

CONSTANCIA SECRETARIAL Santiago de Cali, 17 de Septiembre de 2020 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que se allega escrito por el que renuncia al poder Sírvase Proveer

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1605
RADICACION 2018-00416

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte actora en el presente proceso manifiesta que renuncia al poder a él conferido por la persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS BERLÍN - COOPBERLIN, aportando el escrito dirigido a la entidad, tal como lo ordena la norma

El artículo 76 inciso 3º del C G P que indica que “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”

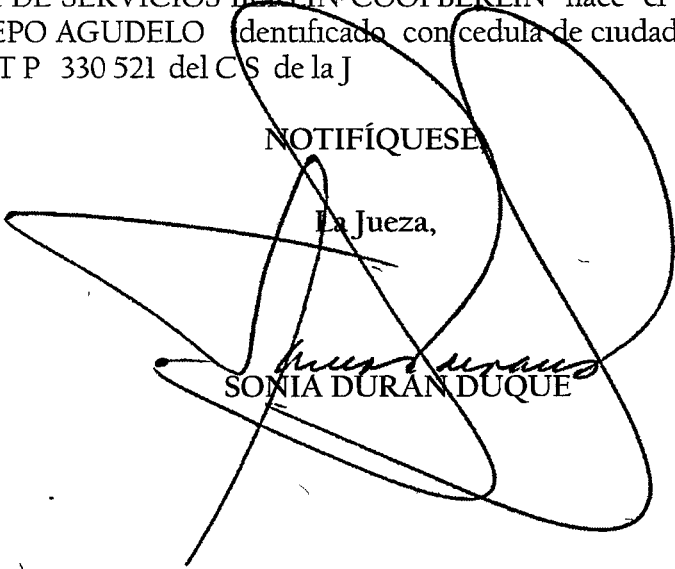
De acuerdo, a lo indicado en la norma citada, el juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia que del poder otorgado por la persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS BERLÍN-COOPBERLIN hace el abogado ANDERSON DAVID RESTREPO AGUDELO (identificado con cedula de ciudadanía No 1 152 452 553 y portador de la T P 330 521 del C S de la J

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

**JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No 100 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha 21 SEP 2020 a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO